

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/004/2015 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE GARRAFONES Y BOTELLAS DE AGUA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que se ubica en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en el Decreto No. 319 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial número 520 y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el Artículo 186 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la licitación simplificada número LS-103C80801/004/2015. Convoca al presente procedimiento la Dirección de Finanzas y Administración con fundamento en el capítulo XVII Artículo 40 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de garrafones y botellas de agua bajo la modalidad de contrato abierto, solicitados por las diferentes áreas y centros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

- **I.-Plazo de entrega:** A partir de los dos primeros días de la suscripción del contrato, y conforme le sea requerido por la convocante de acuerdo al calendario de entregas y hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- II.-Forma de pago: Crédito de treinta días naturales, posteriores a la recepción parcial de los bienes y factura debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. El pago se hará con subsidio estatal 2015 en pesos mexicanos a través depósito bancario o transferencia electrónica. Para la presente adquisición se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0255/2015 y RPAI emitido es el número 103C80801/00002CG/2015.
- III.-Lugar de entrega: Libre a piso en el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Veracruz y Centros Pertenecientes a éste, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 hrs., conforme al calendario de entregas. Anexo 10.

TERCERA.- La adjudicación se efectuará de manera integral al licitante que cumpla con los requisitos administrativos, legales, especificaciones, características y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además su propuesta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante.

CUARTA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por los titulares de la Dirección de Finanzas y Administración; Dirección Jurídica y consultiva; Subdirección de Recursos Materiales en su calidad de área solicitante, departamento de Licitaciones o bien por algún representante que designe algún integrante de la presente comisión. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la



Licitación y estará presidida por el Director de Finanzas y Administración y del Subdirector de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Contraloría Interna, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica, ambos sobres deberán venir identificados con el número de licitación, nombre de la empresa y propuesta a la que pertenecen, elaborando dichas propuestas conforme a los criterios siguientes:

- I.- Una sola proposición por partida en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precio en pesos mexicanos.
- II.- Los documentos elaborados (ANEXOS) que integren las proposiciones técnicas y económicas deberán contener el nombre y firma de quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento; debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- III.- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membreteado de la empresa, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación (personalmente o por correo certificado con acuse de recibo), considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fotocopia de la identificación oficial del licitante o del representante legal de la empresa y en su caso el recibo de muestra, no es obligatorio presentarlos en papel membretado.

IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:

- **a).-** La documentación técnica, especificaciones y características generales de los bienes, para cada una de las partidas de acuerdo al **ANEXO 1**, En caso de no presentarlo así será motivo de descalificación.
- **b).-** Será obligatorio entregar muestra física de las partidas ofertadas, debiendo incluir fotocopia del comprobante de entrega de muestra, mismo que le será expedido en el Almacén General de este Sistema, según cláusula sexta.
- c).- Carta garantía en la que exprese que los bienes contarán con una caducidad de por lo menos 3 meses contados a partir de la fecha de envasado, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a 2 días hábiles de que se notifique la solicitud del cambio, de conformidad con el **ANEXO 2.**
- **d).-** Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **ANEXO 3.**
- e).- Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal.
- **f).-** Escrito en el que manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, conforme al **ANEXO 4**.



- **g).-** Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el **ANEXO 5**.
- h).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **ANEXO 6.**
- i).- Fotocopia del permiso de la Secretaría de Salud o Salubridad para la venta de agua purificada.
- **j).-** Fotocopia del o los certificados de calidad y de análisis bacteriológico con que cuente la empresa de su producto con una antigüedad no mayor a seis meses.
- **k).-** Fotocopia del certificado o constancia expedida por la Secretaría de Salubridad y Asistencia de que el agua que suministra cumple con la calidad y normas que esta autoridad exige.
- l).- Carta compromiso de reemplazar los dispensadores de agua en caso de mal funcionamiento, en un periodo no mayor a 3 días hábiles.
- **m).-** Carta compromiso de proporcionar en comodato a la convocante los garrafones necesarios, así como 30 dispensadores sin pago de depósito.
- n).- Escrito en el que manifieste que grado de contenido nacional tienen los bienes ofertados.
- **ñ).** Carta compromiso donde manifieste aceptar la visita de algún empleado de la convocante, con la finalidad de verificar las instalaciones en las que se realiza el proceso de purificación, previo a la emisión del fallo y durante la vigencia del contrato, así como constatar que cuenta con los dispensadores requeridos para la presente licitación.
- **o).-** Escrito mediante el cual el licitantante, de resultar adjudicado, se compromete a realizar por lo menos cada dos meses, un inventario de los garrafones que suministre en lo diferente inmuebles, comprometiéndose a cambiar, sin costo para la convocante, aquellos que resulten rotos o picados.
- **p).-** Carta donde manifieste el licitante que de resultar adjudicado, realizará por lo menos 1 vez durante la vigencia del contrato un análisis general de su producto, proporcionando los resultados a la convocante.
- **q).-** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, se compromete a presentar a la celebración del contrato en caso de resultar adjudicado, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- **r).-** Escrito mediante el cual el licitante señale el domicilio para recibir toda clase de notificaciones derivadas de la presente licitación.

V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:

a).- Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios y globales, desglosando los importes el concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; conforme al **ANEXO 7.** Cuando no se señalen las



condiciones de venta de los bienes se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula **SEGUNDA** de las presentes bases.

- **b).-** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al **ANEXO 8**.
- c).- Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta y número de cuenta, conforme el **ANEXO 9.**

SEXTA.- Las muestras físicas, serán recibidas en el Almacén General de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, a partir de la fecha en que reciba la invitación, en horario de 10:00 a 14:30 horas, y hasta el día **8 de abril de 2015** a las **13:00** horas. Dichas muestras deberán presentarse conforme a lo establecido en el anexo técnico de las presentes bases y deberán venir además debidamente identificadas con el número de partida y descripción completa del bien, datos de la empresa y número de licitación, de no cumplir con todos estos requisitos no se recibirán.

Las muestras presentadas podrán recogerlas en un término de 30 días naturales como máximo a partir del acto de notificación de fallo, presentando el recibo de muestra que le fue entregado en el Almacén General de ese Sistema ubicado en la dirección mencionada en el párrafo anterior, para lo cual deberán dirigirse con la Jefa del Departamento de Almacén General de este Sistema, de no ser así, las muestras quedarán a disposición de esta Entidad, las cuales serán utilizadas para apoyo a los Programas de este Sistema. El Órgano Interno de Control, podrá verificar en dicho periodo el exacto cumplimiento de esta entrega.

SÉPTIMA.- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en los términos siguientes:

- I.- LA PRESENTACIÓN: Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participarán, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.
- II.- LA APERTURA: La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día 8 de abril de 2015 a las 14:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional pero invariablemente se contará con el representante de la contraloría interna como lo estipula el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, dicha persona deberá exhibir al momento de entregar los sobres con sus propuestas correspondientes carta poder simple otorgada para participar en este acto e identificación oficial vigente con fotografía en original.

OCTAVA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.



NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, la comisión de licitación asignará el pedido o contrato mediante el procedimiento de insaculación.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Los Órganos Internos de Control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así como, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

DÉCIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalden la evaluación técnica y económica.

DÉCIMA PRIMERA.- El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **9 de abril de 2015** a las **17:00 horas,** mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en su caso, celebrar contrato para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante adjudicado o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en el lugar, día y hora señalados en la base décima sexta, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

La adjudicación de la licitación se efectuará de manera integral, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del o los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera y novena párrafo primero de las bases.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la selección de bienes, se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz siempre y cuando con ello no rebase la disponibilidad financiera autorizada.

DÉCIMA TERCERA.- Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **9 de abril de 2015** a las **17:30** horas del año en curso, mismo que se les enviará a su domicilio, el cual se indica en el escrito referenciado en el inciso **r)** de la propuesta técnica de las presentes bases.

El fallo contendrá los puntos resolutivos del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.

DÉCIMA CUARTA.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley



de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA.- La convocante podrá cancelar reducir o incrementar los conceptos de las partidas, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. En tal caso con el fin de verificar que no se encuentra dentro del supuesto que establece el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizará una investigación de mercado, mismo que se tratara en la reunión de trabajo y se argumentara en el dictamen, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá de sostener los precios de las partidas.

DÉCIMA SEXTA.- El licitante o el representante legal del licitante que resulte ganador deberá comparecer ante la Dirección Jurídica y Consultiva, para suscribir el contrato correspondiente **ANEXO 11** a más tardar el día **16 de abril de 2015** en un horario de **9:30 a 14:30 horas** y **16:00 a 17:30 horas**, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato la documentación legal que a continuación se cita:

* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso; identificación

oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(SEFIPLAN) vigente.

De conformidad con el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el proveedor adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando concurran razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de**



Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos (sin incluir el impuesto al valor agregado), conforme a la redacción siquiente:

"Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada
una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los
defectos de fabricación y vicios ocultos que se estipulan en el contrato Número , de fecha ,
celebrado entre El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, a través de la Dirección de
Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz, y
, relativo acon un monto total de, sin incluir el Impuesto al Valor
Agregado; La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de
conformidad con el texto integro de dicho contrato. b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido
para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún
convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con
dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos. c)La afianzadora acepta expresamente
someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y, 95 bis y 118 de la Ley Federal de
Instituciones de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de
cualquier otro. d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de
Finanzas y planeación del Estado. E) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la
presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza. F) En caso de controversia sobre la
interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la
ciudad de Xalapa, Veracruz. G) La garantía de vicios ocultos que cubre la fianza estará vigente por un año
posterior a la fecha de recepción de los bienes. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría
Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer
efectiva esta garantía. Fin del texto

VIGÉSIMA.-. Si el licitante adjudicado no presenta la póliza de fianza para el cumplimiento de contrato solicitado en la base décima sexta, en un término de a más tardar diez días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato celebrado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,
- III.- Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que sólo se presente una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Institución podrá adjudicarlo directamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- II.- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- III.- Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA CUARTA.- Cometen infracciones los licitantes o proveedores que:

- I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplan en los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,
- VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I.- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato..
- II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el servicio no entregado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.



Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070 o bien comunicarse al teléfono 842-37-30 ext. 3315, o al correo levega@difver.gob.mx.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., 31 DE MARZO DE 2015 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

> C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO Director de la Finanzas y Administración



ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-103C80801/004/2015 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE GARRAFONES Y BOTELLAS DE AGUA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Número de partida	Concepto, marca.	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA EN PRESENTACIÓN DE 355 ML.	PAQUETE CON 12 BOTELLAS DE 355 ML.	300	360
2	AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA EN PRESENTACIÓN EN GARRAFÓN DE PET CON CAPACIDAD DE 20 LTS.	PIEZA	13,000	14,000
	SUMINISTRAR EN EL ALMACÉN (KM. 1.5 CARRETERA XALAPA- COATEPEC, COLONIA BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ)			
	30 DISPENSADORES DE AGUA PURIFICADA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES AREAS; LOS CUALES DEBERAN SER INSTALADOS EN LOS LUGARES QUE LE INDIQUE LA CONVOCANTE.			

NOTA: LA INSTALACIÓN DE LOS DISPENSADORES SERÁ DENTRO DE LOS DÓS DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/004/2015** relativa a la adquisición de garrafones y botellas de agua bajo la modalidad de contrato abierto, me permito presentar la siguiente Propuesta Técnica.

Ejemplo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	X	X	X	Х
2	X	X	X	X

"PROTESTO LO NECESARIO" (lugar y fecha)

EPRESENTANTE LEGAL



En relación a la Licitación Simplificada Número, relativa a la adquisición de, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso,
manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa Garantiza que los bienes contarán con una caducidad de por lo menos 3 meses contados a partir de la fecha de envasado, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a 2 días hábiles de que se notifique la solicitud del cambio
"PROTESTO LO NECESARIO"
(lugar y fecha)
REPRESENTANTE LEGAL



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

<u>(nombre)</u> manifiesto sido debidamente verificados concernientes a la Licitación S (Persona física o moral).	s, así como que cuento c	on facultades suficientes ¡	• •
Registro Federal de Contribuye	entes:		
Domicilio:			
Calle y número:			
Colonia:	Delegac	ción o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federat	iva:	
Teléfonos:	Fax:	Correo Electró	nico:
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:			
Nombre, número y lugar del N	lotario Público ante el cua	al se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	
Descripción del objeto social:	·		
Reformas al acta constitutiva:			
Nombre del apoderado o repro			
Datos del documento median	te el cual acredita su pers	sonalidad y facultades:	
Escritura nública número:		Fecha:	

"PROTESTO LO NECESARIO" (lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



En relación a la Licitación Simplificada Númerorelativa a la adquisición de , y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso
manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa señalo conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.
"PROTESTO LO NECESARIO" (lugar y fecha)
REPRESENTANTE LEGAL



En relación a la Licitación Simplificada Número, y en cumplimiento a las bases establecidas manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa	para participar en este concurso
disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	n y Enajenación de Bienes Muebles
"PROTESTO LO NECESARIO" (lugar y fecha)	
DEDDESENTANTE LEGAL	



En relación a la Licitación Simplificada Número, relativa a la adquisición de, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.
"PROTESTO LO NECESARIO" (lugar y fecha)
REPRESENTANTE LEGAL



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

REPRESENTANTE LEGAL



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada Número, y en cumplimiento a las bases establecido	
manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad , que en caso de respresentar a la celebración del contrato, constancia de cumplimicontribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Plan Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales	i <mark>ento de obligaciones</mark> fiscales por fiscales, la primera expedida por la neación y la segunda emitida por el
Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, expedidas, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero pode la Llave.	
"PROTESTO LO NECESARIO" (lugar y fecha)	

REPRESENTANTE LEGAL



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/004/2015** relativa a la adquisición de garrafones y botellas de agua bajo la modalidad de contrato abierto, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Ejemplo:

PART.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
1	Х	Х	Х	Х	Х	Х
2	х	Х	Х	Х	Х	х
				SUBTOTAL	Х	Х
				I.V.A.	Х	Х
				TOTAL	X	X

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

"PROTESTO LO NECESARIO"
(lugar y fecha)
REPRESENTANTE LEGAL



En relación a la Licitación Simplificada Número, relativa a la adquisición de, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso,
señalo a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa manifiesta bajo
protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.
"PROTESTO LO NECESARIO"
(lugar y fecha)
REPRESENTANTE LEGAL



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

Por medio de la presente en relación a la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/004/2015 para la adquisición de garrafones y botellas de agua bajo la modalidad de contrato abierto, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso señalo los datos bancarios para efecto de pago:

							1	NOM	BRE DE	L PRO\	/EEDOR	<u> </u>					
									xxxxx	xxxxx	ХХ						
						R.	F.C.							TEL	.EFONC)	
	J	ā	<u> </u>		. <u>i</u>	<u></u>	A		E-	MAIL		.1					
								-	B/	NCO							
BANORTE NUMERO DE CUENTA							TA										
ОТ	RO B	ANCC	: NOM	IBRE						·	•					dina.	
				4	N	UME	RO D	E CL	JENTA	CLABE	INTERE	BANCA	RIA				
х	х	Х	х	Х	х	х	Х	х	Х	Х	х	х	х	х	Х	х	Х

"PROTESTO LO NECESARIO" (lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL



CALENDARIO Y DIRECCIONES DE ENTREGA DE LOS GARRAFONES Y BOTELLAS DE AGUA

DIRECCIÓN	CANTIDAD APROXIMADA MENSUAL DE GARRAFONES	FECHA PROBABLE DE ENTREGA
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz. Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez C.P. 91070, Xalapa, Veracruz	320 40 Paquetes con 12 botellas de agua en presentación de 355 ml.	
Casa Veracruz Calle 24 de Febrero No. 302, Col. 2 de Abril, Xalapa, Veracruz.	16	Será de acuerdo a las necesidades de cada centro y de oficinas centrales.
CAPM Calle Chihuahua No. 114, Col. Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz.	108	
CONECALLI Carretera a Briones Km. 2.5 Carretera. Antigua a Coatepec.	500	Puede ser por semana, cada diez días o cada quince días.
CADI Calle Nuevo León No. 114 Col. Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz.	140	
CREEVER Blvar. Culturas Veracruzanas No. 24, Col. Nuevo Xalapa, Xalapa Veracruz.	400	



ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No.____.2015 DERIVADO DE LA LS-103C80801/004/2015

DERIVADO DE LA LS-103C80801/004/2015
CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR , EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA REPRESENTADA LEGALMENTE POR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:
ANTECEDENTES
A) EL DÍA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UNA INVITACIÓN A DIFERENTES EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/004/2015 RELATIVA A
B) EL DÍA, ANTE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE LAS EMPRESAS INVITADAS A LA PRESENTE LICITACIÓN.
C) A LAS
D) A LAS SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE Y VALORADOS ESTOS ASPECTOS Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A LAS PARTIDAS EN LICITACIÓN.
E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL CONTENIDO DEL MEMORANDO DE FECHA, FIRMADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.
DECLARACIONES

DE "DIF ESTATAL"

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- B) QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS





SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: KM. 1.5 CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COLONIA BENITO JUÁREZ C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ.

DE " EL PROVEEDOR"	
A) QUE ES UNA PERSONA,	CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO JUSTIFICA COI
B) QUE SU PERSONALIDAD	, LA JUSTIFICA CON
C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PA	A EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN:

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" VENDE Y "DIF ESTATAL" COMPRA A PRECIO FIJO LOS SIGUIENTES BIENES:

PART.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
1	Х	Х	Х	Х	Х	Х
2	Х	Х	Х	Х	Х	Х
				SUBTOTAL	Х	Х
				I.V.A.	Х	Х
				TOTAL	Х	Х

SEGUNDA "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A PAGAR UN PRECIO FIJO A "EL PROVEEDOR" EN CANTIDAD TOTAL DE
\$ (
A PARTIR DE LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS BIENES Y FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
TERCERA "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "DIF
ESTATAL" LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA EN DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADO EN: DEL ANEXO
TÉCNICO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y EL CUAL FIRMAN Y ACEPTAN
LAS PARTES DE CONFORMIDAD.
CUARTA "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA,
HASTA POR EL TÉRMINO DE, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPUESTAS, AÚN CUANDO EXISTAN ERRORES ARITMÉTICOS, POR LO QUE SE COMPROMETE A SURTIR EN SU TOTALIDAD
LA CANTIDAD QUE LE ES ADJUDICADA.
QUINTA "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE

FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A CAMBIARLOS POR OTROS DE LA CALIDAD REQUERIDA, TOTALMENTE NUEVOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DE QUE SE LE NOTIFIQUE LA SOLICITUD

DEL CAMBIO.



SEXTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "DIF ESTATAL" ANALICE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y EN CASO DE NO AJUSTARSE A LO REQUERIDO, "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A CAMBIARLOS POR OTROS TOTALMENTE NUEVOS.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ÉSTA A "DIF ESTATAL".

OCTAVA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**DIF ESTATAL**".

NOVENA.- "DIF ESTATAL", VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN SU CASO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS AQUÍ ESTIPULADAS.

DÉCIMA.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE HAN DECIDIDO DE COMÚN ACUERDO ESTABLECER CON EL CARÁCTER DE PENA CONVENCIONAL LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, ACEPTANDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO, PAGARÁ AL "DIF ESTATAL", POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL RESULTADO DE APLICAR UN CINCO AL MILLAR A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL "PROVEEDOR" ACEPTA EN ESTE ACTO QUE "DIF ESTATAL" DESCUENTE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN APLICABLES POR LA PENALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LA CANTIDAD TOTAL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", QUIEN A SU VEZ NO PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES DESCONTADAS AL HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PENALIZACIÓN PECUNIARIA QUE SE HA PACTADO.

DE IGUAL MANERA ACUERDAN **LAS PARTES** QUE SI EL MONTO DE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EXCEDIERE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL **"DIF ESTATAL"** PODRÁ RESCINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DEDUCIDAS DEL PEDIDO ____; "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DE \$ _____ (____/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR LA COMISIÓN Y SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DICHA FIANZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

II SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUSO LAS CLÁUSULAS PENALES.

III ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.



IV LA POLIZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE QUE "DIF ESTATAL" RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

V LA FIANZA SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- "DIF ESTATAL", HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SIN CAUSA JUSTIFICADA INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "**DIF ESTATAL**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN ATENCIÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ VERACRUZ, A LOS ------- DEL MES DE ------ DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "DIF ESTATAL"	POR "EL PROVEEDOR"
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	
TESTIGO	S
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO	Y ÁREA SOLICITANTE

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución:

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.